

ACUERDO N° 192.- En la Provincia de San Luis a CATORCE días del mes de MAYO de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

DIJERON:

I.- Visto el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. Hernán Diego Herrera, Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal de la Segunda Circunscripción Judicial, en contra del Acuerdo N° 133/14 de fecha 16 de abril de 2014, por el cual se dispuso el reintegro de la Dra. Mirta Estela Lazzari al Juzgado Laboral N° 2 de la misma Circunscripción, al considerarse innecesaria la afectación dispuesta por Acuerdo N° 564/13.-

II.- Que la Dra. Mirta Estela Lazzari, Secretaria de Primera Instancia, ha manifestado su voluntad e intención de continuar prestando funciones en el fuero penal.-

III.- Que por Acuerdo N° 123/14 se dieron por concluidas las afectaciones dispuestas por Resolución N° 25/2014 del Sr. Procurador General de la Provincia y homologadas por Acuerdo N° 50/2014, ante la afectación del Dr. Francisco Javier Vallejos como Defensor de Cámara, por lo que habiéndose reintegrado en su cargo el Dr. Hernán Diego Herrera para desempeñar sus funciones de manera exclusiva, es decir, sin subrogar a la Defensoría de Cámara, que fue el motivo de la afectación de la Dra. Mirta Estela Lazzari como Relatora de la Defensoría de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal de la Segunda Circunscripción Judicial, los argumentos del recurso mencionado carecen de atendibilidad.-

IV.- Que además es obligación del Alto Cuerpo garantizar el debido servicio de justicia –art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial-, por lo que ante el traslado del Dr. José Domínguez Molto quien se desempeñaba en el Juzgado Penal N° 3 de la Segunda Circunscripción

Judicial, al Juzgado de Instrucción en lo Correccional y Contravencional de la misma Circunscripción, se hace necesario trasladar a aquel Juzgado a la Dra. Lazzari.-

Por ello y atribuciones conferidas por el Art. 42, inc. 26 de la Ley IV-0086- 2004 (5651 "R");

ACORDARON:

I.- RECHAZAR el recurso de reconsideración presentado por el Dr. Hernán Diego Herrera.-

II.- DISPONER el traslado de la Dra. MIRTA ESTELA LAZZARI, Secretaria de Primera Instancia, al Juzgado Penal N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, a partir de la notificación del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

RH

MV

IA